



**PROCESO DE ATENCIÓN DE SEGUIMIENTOS POR
LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA
PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

CÓDIGO:	P-DIF-INF-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	1 de 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ELABORA	REvisa	ADMINISTRA
RÚBRICA María Estela Flores Tamez Directora de Infancia y Familia	RÚBRICA José Francisco Salas Tirado Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Coadyuvar con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en la vigilancia del cumplimiento del plan de restitución de derechos establecido por dicha autoridad estatal.

II. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

III. DEFINICIONES

Adolescentes. Son las personas de entre 12 años y menos de 18 años de edad.

Defensoría Municipal: Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

NNA. Niñas, niños y adolescentes.

Niñas y Niños: Personas menores de 12 años.

Procuraduría de Protección. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.

Seguimientos de casos de niñas, niños y adolescentes. A solicitud de la Procuraduría de Protección, se realizan visitas para verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Institución, respecto de las y los infantes y adolescentes que fueron atendidos.



PROCESO DE ATENCIÓN DE SEGUIMIENTOS POR LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CÓDIGO:	P-DIF-INF-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	2 de 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

IV. COMPETENCIAS

- **Titular de la Defensoría Municipal para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes**
 - Rendir informe de los casos que la Procuraduría de Protección le solicite seguimiento y atención municipal.
 - Solicitar a la Procuraduría de Protección la revisión de la medida a la que hace referencia el artículo 118 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, cuando del seguimiento de los casos se desprenda que existen elementos para modificarla.
- **Área Jurídica**
 - Archivar y controlar los documentos que integran el expediente administrativo de cada seguimiento a casos de niñas, niños o adolescentes.
 - Elaborar y controlar la **DIF-INF-03 Cédula Citatoria**.
- **Persona profesional en Trabajo Social / Trabajador(a) Social**
 - Realizar visitas domiciliarias, investigaciones vecinales, entregar **DIF-INF-03 Cédula Citatoria** y entrevista.
 - Emitir el **DIF-INF-19 Reporte de Seguimiento** de casos de niñas, niños y adolescentes.

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- Convención sobre los Derechos del Niño.

B. NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Monterrey.

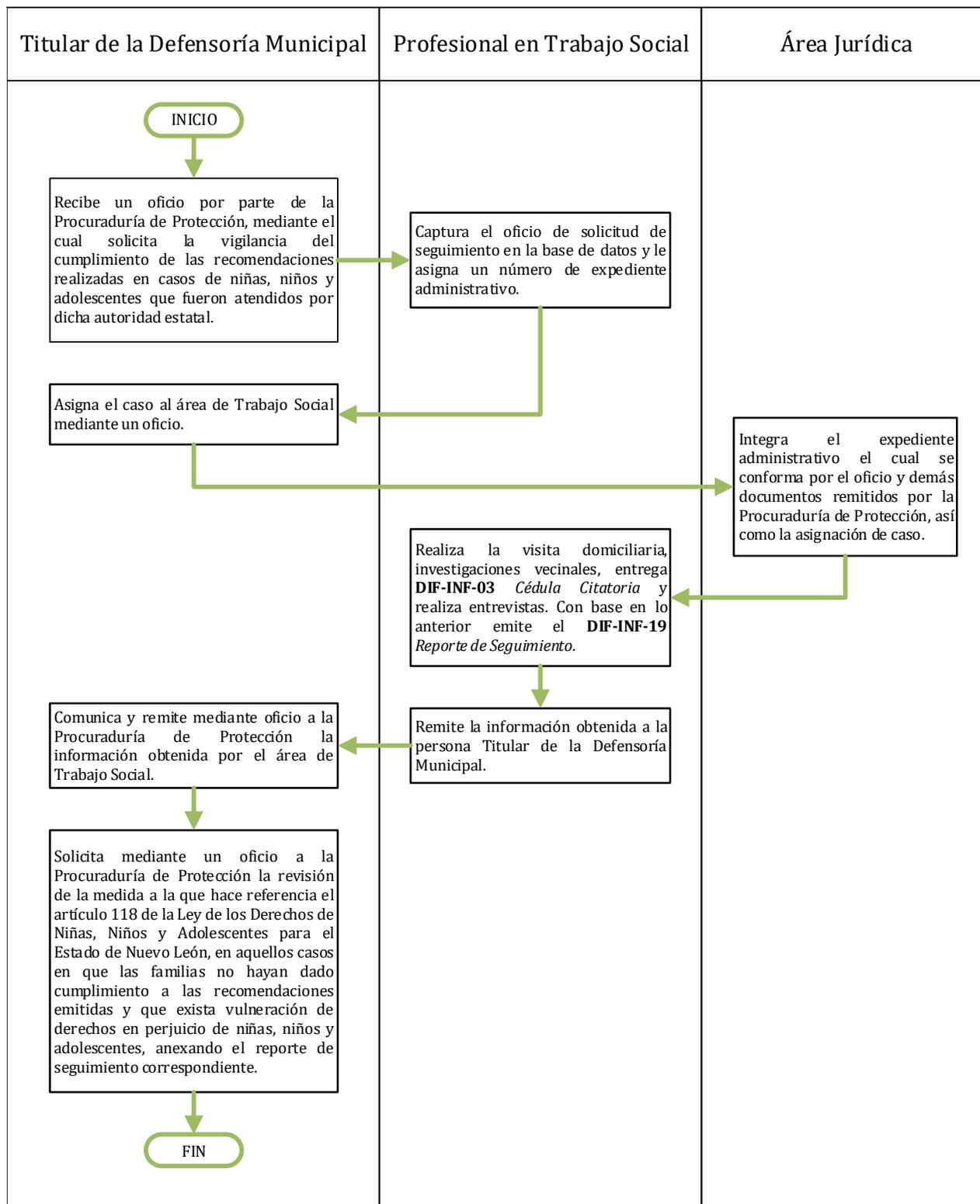


PROCESO DE ATENCIÓN DE SEGUIMIENTOS POR LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CÓDIGO:	P-DIF-INF-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	3 de 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





PROCESO DE ATENCIÓN DE SEGUIMIENTOS POR LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

CÓDIGO:	P-DIF-INF-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	4 de 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona Titular de la Defensoría Municipal recibe un oficio por parte de la Procuraduría de Protección, mediante el cual solicita la vigilancia del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en casos de niñas, niños y adolescentes que fueron atendidos por dicha autoridad estatal.
- 7.2. La persona profesional en Trabajo Social captura el oficio de solicitud de seguimiento en la base de datos y le asigna un número de expediente administrativo.
- 7.3. La persona Titular de la Defensoría Municipal asigna el caso al área de Trabajo Social mediante un oficio,
- 7.4. El Área Jurídica integra el expediente administrativo el cual se conforma por el oficio y demás documentos remitidos por la Procuraduría de Protección, así como la asignación de caso.
- 7.5. La persona profesional en Trabajo Social realiza la visita domiciliaria, investigaciones vecinales, entrega **DIF-INF-03 Cédula Citatoria** y realiza entrevistas. Con base en lo anterior emite el **DIF-INF-19 Reporte de Seguimiento**.
- 7.6. La persona profesional en Trabajo Social remite la información obtenida a la persona Titular de la Defensoría Municipal.
- 7.7. La persona Titular de la Defensoría Municipal comunica y remite mediante oficio a la Procuraduría de Protección la información obtenida por el área de Trabajo Social.
- 7.8. La persona Titular de la Defensoría Municipal solicita mediante un oficio a la Procuraduría de Protección la revisión de la medida a la que hace referencia el artículo 118 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en aquellos casos en que las familias no hayan dado cumplimiento a las recomendaciones emitidas y que exista vulneración de derechos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, anexando el reporte de seguimiento correspondiente y finaliza el proceso.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

- **DIF-INF-03 Cédula Citatoria.**
- **DIF-INF-19 Reporte de Seguimiento.**

IX. ANEXOS

- N/A.



**PROCESO DE ATENCIÓN DE SEGUIMIENTOS POR
LA DEFENSORÍA MUNICIPAL PARA LA
PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

CÓDIGO:	P-DIF-INF-05
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	28/06/23
PÁGINA:	5 de 5

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	16/11/18	Creación del procedimiento.
02	28/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de P-DIF-02 a P-DIF-INF-05.